



Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN  
Centro Administrativo Gubernamental Torre II  
Piso 10 – La Plata

**Corresponde al expte. n° 2360-153025/06**  
**"CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA"**

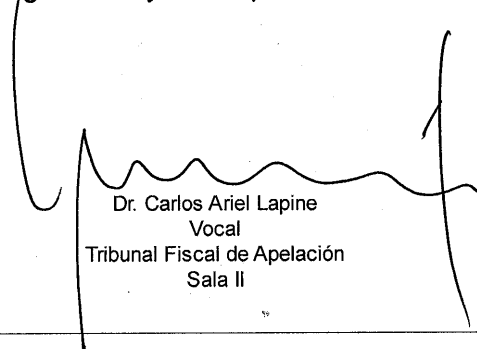
LA PLATA, 6 de agosto de 2019

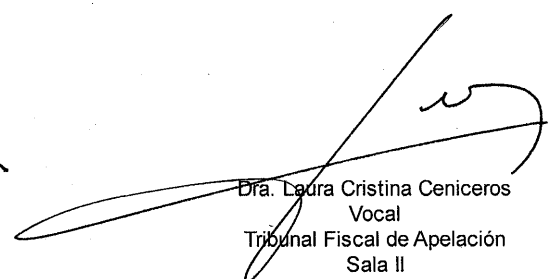
I.- Agréguese como fojas 6410/6414 el escrito presentado por el señor Martín G. Hollmann, en su carácter de apoderado de la firma de marras, con el patrocinio letrado del doctor Eduardo M. Gil Roca, mediante el cual interpone recurso de reposición contra la resolución de fecha 23 de julio del corriente año, por la cual se rechazan por innecesarias las pruebas informativa y pericial contable ofrecidas en el recurso de apelación de fojas 6033/6078.-----

II.- Que sin perjuicio de destacar que conforme las normas contenidas en el Código Fiscal y la Ley 7603/70, el Vocal Instructor de la causa goza de amplias facultades para merituar la procedencia de las medidas probatorias propuestas tendientes a la resolución de la misma, resulta menester señalar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 in fine y 35 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal –B.O. del 28 de marzo de 2000– y 377 del C.P.C.C.B.A., de aplicación supletoria en la materia -por imperio de lo dispuesto en el artículo 4 del Código Fiscal T.O. 2011-, las decisiones sobre admisión, denegación o producción de las pruebas son irrecurribles, razón por lo cual cabe desestimar la impugnación deducida.-----

III.- Todo lo expuesto, sin perjuicio de que, una vez puesto el expediente a consideración de los Vocales no instructores que suscriben la presente, ejerzan las facultades conferidas por los artículos 15 y 20 de la Ley 7603/70 (Texto según Ley 11.796) y 125 del Código Fiscal TO 2011.-----

IV.- Regístrese y notifíquese. -----

  
Dr. Carlos Ariel Lapine  
Vocal  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala II

  
Dra. Laura Cristina Cenicerros  
Vocal  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala II

Cr. Rodolfo Dámaso Crespi  
Vocal  
Tribunal Fiscal de Apelación  
Sala II

*Acte mi'*

Dra. Mariana Daniele  
Prosecretaria de Sala II  
Tribunal Fiscal de Apelación

REGISTRADA BAJO EL N° 2831  
SALA II